

Municipio de Emiliano Zapata, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-17008-14-1105
1105-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	11,081.4
Muestra Auditada	11,081.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 472,125.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Morelos, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Emiliano Zapata, que ascendieron a 11,081.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- Se carece de políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como de los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No existe normativa para definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno.

Administración de Riesgos

- El municipio no dispone de un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables.
- Se carece de una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, con el fin de identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Presidente Municipal y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- El municipio no realizó actividades de control para mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos y no implementó las políticas y lineamientos para dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

- No se implementaron procedimientos para una adecuada supervisión del control interno institucional, ni de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Emiliano Zapata, Morelos, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Morelos enteró en los primeros 10 meses del año, los 11,081.4 miles de pesos del FIS MDF 2015 asignados al municipio de Emiliano Zapata, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; y el municipio administró dichos recursos en una cuenta bancaria productiva.

3. El municipio no administró los recursos del FIS MDF 2015 por 11,081.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos en una cuenta bancaria específica, ya que transfirió recursos del FIS MDF 2015 hacia otras cuentas bancarias por 1,165.8 miles de pesos, de los cuales reintegró 1,150.0 miles de pesos quedando pendiente 15.8 miles de pesos más los intereses generados.

La Contraloría Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MEZ/CM/47/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente el reintegro y aplicación del monto observado.

15-D-17008-14-1105-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,835.43 (quince mil ochocientos treinta y cinco pesos 43/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por transferir recursos del FIS MDF 2015 a otras cuentas en las que se administraron otro tipo de recursos y que a la fecha no han sido reintegrados a la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser

acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio no registró en su contabilidad los pagos realizados por concepto de obra pública por un total de 8,838.8 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015; además, las facturas presentadas en los expedientes técnicos de obra para comprobar tal importe, no coinciden con las salidas de efectivo en bancos.

La Contraloría Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MEZ/CM/47/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15-D-17008-14-1105-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,838,750.82 pesos (ocho millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 82/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015, obra pública que no se registró en su contabilidad; además, las facturas presentadas en los expedientes técnicos de obra para comprobar tal importe, no coinciden con las salidas de efectivo en bancos; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La documentación justificativa y comprobatoria de los recursos del FISMDF 2015 no está cancelada con la leyenda de "Operado" ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MEZ/CM/47/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Emiliano Zapata, Morelos, no implantó ninguna disposición en tiempo y forma, lo que representa un avance bajo en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

La Contraloría Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MEZ/CM/47/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. El municipio de Emiliano Zapata, Morelos, recibió 11,081.4 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 0.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 11,081.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 el municipio pagó 11,081.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, por lo que no se determinó un subejercicio, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Drenaje y letrinas	9	2,208.2	19.9	19.9
Comisiones Bancarias		19.0	0.2	0.2
Subtotal Pagado	9	2,227.2	20.1	20.1
INVERSIONES APLICADAS QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Erogaciones sin soporte documental		8,838.8	79.8	79.8
Transferencias Injustificadas		15.8	0.1	0.1
Total Pagado y disponible al 30 de abril de 2016		11,081.8	100.0	100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

8. El municipio destinó 2,208.2 miles de pesos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 1,816.8 miles de pesos en 8 obras que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias urbanas, y 391.4 miles de pesos en 1 obra que benefició a la población en pobreza extrema.

9. El municipio invirtió 1,816.8 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 16.4% de los recursos asignados y disponibles, en tanto que el porcentaje determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS resultó el 21.7%.

La Contraloría Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MEZ/CM/47/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015 por 2,208.2 miles de pesos, en 9 obras consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

11. El municipio destinó 2,208.2 miles de pesos del FISMDF 2015, que representaron el 19.9% de los recursos asignados y disponibles en obras de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MEZ/CM/47/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no invirtió en obras de carácter complementario ni en proyectos especiales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, mediante el Sistema de Formato Único y, de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, el avance físico, ni los principales indicadores de desempeño; tampoco publicó en su página de internet y en el periódico oficial local, la información trimestral, ni los indicadores de desempeño del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MEZ/CM/47/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. No se puede determinar si coincide la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio al 31 de diciembre con los informes trimestrales, en virtud de que no se envió ningún informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además de que una parte del gasto del FISMDF 2015 no se registró en la contabilidad del municipio.

La Contraloría Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MEZ/CM/47/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, no dio a conocer los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MEZ/CM/47/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Gobierno del estado de Morelos no dispuso de un Plan Anual de Evaluación y no evaluó el desempeño del FISMDF 2015 de los municipios.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP-149, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

17. Las 9 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDf 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

18. En las 9 obras pagadas con el FISMDf 2015 y que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas correspondientes y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad, y las obras se encuentran terminadas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

19. No se ejecutó obra pública bajo la modalidad de Administración Directa con recursos del FISMDf 2015.

20. El municipio no ejerció recursos del FISMDf 2015, para adquisiciones de bienes o servicios.

Gastos Indirectos

21. El municipio no ejerció recursos del FISMDf 2015 en el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

22. El municipio no ejerció recursos del FISMDf 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. El municipio de Emiliano Zapata, Morelos, recibió 11,081.4 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 0.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 11,081.8 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 100.0%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 19.9% del disponible para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicó en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al programa de drenaje y letrinas, un total de 2,208.2 miles de pesos que representan el 19.9% de los recursos disponibles del FISMDf, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo. Sin embargo, el 79.8% del disponible carece de registro contable y documentación soporte y el 0.1% del disponible corresponde a transferencias hacia otras cuentas bancarias ajenas al fondo.

Cabe destacar que el 19.9% de lo pagado y del disponible se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional. No se aplicaron recursos del fondo en proyectos de contribución complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, y tampoco en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 9 obras programadas de la muestra de auditoría, todas se encontraban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Emiliano Zapata, Morelos, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido y del disponible, la población que presentó los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 19.9% de lo gastado y se destinó el 19.9% del disponible a proyectos de contribución directa, pero del 79.9% de los recursos disponibles se desconoce su destino.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre de 2015) (% pagado del monto disponible).	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP rural y urbana (% pagado del monto disponible).	16.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	19.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	19.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible).	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,854.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,081.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Emiliano Zapata, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,854.6 miles de pesos, el cual representa el 79.9% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio no cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no informó a sus habitantes sobre el ejercicio y resultados del fondo; aunado a lo anterior, no se contó con el programa anual de evaluaciones y no se realizó la evaluación del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron, ya que el municipio invirtió 2,208.2 miles de pesos (19.9% de lo asignado) que beneficiaron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas o en las localidades con población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se pagaron con recursos del FISMDF obras por 8,838.8 miles de pesos (79.8% de lo asignado) que carecen del registro contable y la documentación comprobatoria y justificativa no coincide con las salidas de efectivo en bancos, y 15.8 miles de pesos (0.1% de lo asignado) en transferencias hacia otras cuentas bancarias ajenas al fondo, sin ser reintegrados.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 16.4% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 21.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 19.9%, por lo que no cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se

destinó el 19.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Emiliano Zapata, Morelos, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Planeación Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 43, 67, 69 y 70.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MEZ/CM/605/11-2016 del 24 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. OFICIO: MEZ/CM/605/11-2016
EXPEDIENTE: OFICIOS ENVIADOS
OBS.:

"Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Oficio: DARFT"C.1"/211/2016
Asunto: Atender instrucciones

Emiliano Zapata, Morelos, a 24 Noviembre del 2016

M.A. JOANNA EDIRESEL GAMBOA SILVEIRA
SUBDIRECTOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En relación al oficio número DARFT"C.1"/211/2016 del 21 de octubre del 2016, emitido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", así como al acta de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares de fecha 27 de octubre de 2016, en el cual se presentan los resultados y observaciones preliminares respecto a la auditoría número 1105-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, respecto a los resultados números 1, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 17 y 24.

Se anexa copia certificada del oficio número, CM/432/11-2016 de fecha 24 de noviembre del año en curso, firmado por la C. MARIA DE LOURDES ALBA RAMIREZ CONTRALOR MUNICIPAL, mediante el cual me informa que en base a sus atribuciones inicia el procedimiento administrativo de responsabilidad con número de expediente MEZ/CM/147/2016 en contra de los CC. LILIANA GARCÍA ORTEGA, Ex Tesorera Municipal, DANIRA SANTANA BARRERA, Ex Tesorera Municipal, Carlos Eduardo Martínez Varela, Ex Presidente Municipal, JAIME ESPINDOLA LÓPEZ, ex Secretario de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, MARCO ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ, ex Secretario de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, OLGA CASTILLO MONTESINOS, ex Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos

Sin otro asunto en particular, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C.P. JOSE FERNANDO AGUILAR PALMA
PRÉSIDENTE MUNICIPAL



C.C.P.- Archivo.